

EXPEDIENTE N° : N° 7426-2017
 FECHA EMISIÓN : 26 DIC. 2017
 FECHA VENCIMIENTO : 26 DIC. 2020

RESOLUCIÓN DE MODIFICACION DE LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA

N°: 002-2017-8DU-MPI

DENOMINACIÓN: HABILITACION URBANA CONJUNTO RESIDENCIAL " JARDINES DEL EDEN"

PLANO(S) APROBADO(S):

UBICACIÓN Y LOCALIZACION	(U-01)	PLANO DE ORNAMENTACION DE PARQUES-MOBILIARIO URBANO (PO-02)	
TOPOGRAFICO PERIMETRICO	(PP-01)	ARQUITECTURA	(A-01)
INICIO DE TRAZADO	(PTL-01)	ARQUITECTURA -PROYECCION DE CRECIMIENTO	(A-02)
TRAZADO CORTES VIALES	(PTL-02)	DISTRIBUCION DE LOTES ATIPICOS	(UR-01)
REPLANTEO DE LOTIZACION	(PRL-01)	DISTRIBUCION DE LOTES ATIPICOS	(UR-02)
PLANO DE ORNAMENTACION DE PARQUES	(PO-01)		

UBICACIÓN DEL PREDIO:

Ica	Ica	Ica
Departamento	Provincia	Distrito
SECTOR CACHICHE/ PREDIO DENOMINADO CASMA LECHUZA		12875
Fundo / Qtros		Parcela U.C.

PROPIETARIO O SOLICITANTE:

URBANIZACION LOS JARDINES DEL EDEN S.A.C.
 Apellido Paterno (o Razón Social) Apellido Materno Nombres

RESPONSABLE DEL PROYECTO: ARQ. JAVIER ARMANDO PEREZ VIGIL.

CAP 6040
Registro CAP/CIP

DERECHO DE LICENCIA: S/. 291.70

Recibo N° : 039071158

CUADRO DE ÁREAS:

ÁREA BRUTA DE TERRENO	60,379.81	m2.	
ÁREA DE AFECTACION DE VIAS	3,619.50	m2.	
AREA DE SERVIDUMBRE DE CANAL DE RIEGO	260.54	m2.	
ÁREA BRUTA HABITABLE	56,499.77	m2.	100.00%
AREA UTIL DE VIVIENDAS	35,334.91	m2.	62.54%
AREA DE APORTES			
MINISTERIO DE EDUCACION (MINEDU)	1,130.14	m2.	2.00%
RECREACION PUBLICA (RP)	4,539.61	m2.	8.03%
AREA OTROS USOS COMPLEMENTARIOS	511.97	m2.	0.91%
AREA DE VIAS PUBLICAS	14,983.13	m2.	26.52%

N° DE LOTES: 299 LOTES

N° DE MANZANAS: 12

NOTA: EXISTE CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y DERECHOS DE BIEN INMUEBLE ENTRE URBANIZACION LOS JARDINES DEL EDEN S.A.C. Y GMC SUCRE S.A.C.
 LA PRESENTE RESOLUCION CORRESPONDE A LA MODIFICACION DE LA RESOLUCION DE LICENCIA DE HABILITACION URBANA N° 001-2015-GDU-MPI

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBASE de conformidad con los planos: Ubicacion y Localizacion (U-01), Topografico Perimetrico (PP-01), Inicio de Trazado (PTL-01), Trazado Cortes Viales (PTL-02), Replanteo de Lotizacion (PRL-01), Plano de Ornamentacion de Parques (PO-01), Plano de Ornamentacion de Parques-Mobiliario Urbano (PO-02), Arquitectura (A-01), Arquitectura Prpyeccion de Crecimiento (A-02), Distribucion de Lotes Atipicos (UR-01 y UR-02), de la Modificacion del Proyecto de Habilitación Urbana con construccion Simultanea de Viviendas Habilitacion Tipo 5 denominado Urbanizacion "JARDINES DEL EDEN", para uso residencial de media densidad (RDM-R3) de un Area de terreno de 60,739.81 m2, Ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Ica, por un periodo de 3 años.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a los propietarios, ejecutar en el plazo descrito en el articulo anterior las Obras de Habilitacion Urbana del proyecto modificado y aprobado por la comision tecnica de HH.UU., las mismas que se encuentran sujetas a los Planos firmados y sellados por este Corporativo, debiendo de considerar las especificaciones tecnicas del R.N.E.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, las Reservas de los aportes Segun la Norma TH. 010, Art. 10; según datos indicados en el cuadro de Areas y demas indicaciones, para ser transferidos en su oportunidad a la entidad competente de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR a los Propietarios, la Construccion Simultanea de Viviendas, Según Proyecto, Previa obtencion de la Licencia de Edificacion tramitada ante la Municipalidad Provincial de Ica.

ARTICULO QUINTO.- AUTORIZAR la suscripcion de Contratos de Venta Garantizada de lotes Resultantes de la Habilitacion Urbana Modificacion de Proyecto denominado CONJUNTO RESIDENCIAL "JARDINES DEL EDEN", conforme se detallan en el ARTÍCULO PRIMERO exceptuando los que corresponden a los Aportes Reglamentarios.

ARTICULO SEXTO.- REMITASE, Copia de la presente Resolucion y Planos aprobados a los interesados para su conocimiento y las acciones de su competencia.

- 1.- A EXCEPCION DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCION DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO "H".
- 2.- LA OBRA A EJECUTAR DEBE AJUSTARSE AL PROYECTO AUTORIZADO, ANTE CUALQUIER MODIFICACION SUSTANCIAL QUE SE EFECTUE SIN AUTORIZACION, LA MUNICIPALIDAD PODRA DISPONER LA ADOPCION DE MEDIDAS PROVISIONALES DE INMEDIATA EJECUCION PREVISTAS EN EL NUMERAL 6 DEL ART. 10 DE LA LEY N° 29090, LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACION.
- 3.- LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR UNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO ANTERIORES A SU VENCIMIENTO.
- 4.- VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA, POR 36 MESES.

26 DIC. 2017

Fecha:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DESARROLLO URBANO

Ing. José Paúl Quijandria Ramos